

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 24-2023

Siendo las 16:00 horas del día 17 de marzo de 2023, se reunieron a través de la plataforma para videoconferencias Meet, los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, la Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica, y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 24-2023 de fecha 17 de marzo de 2023; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.5. del Documento Normativo que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)
2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

I. INFORMES

El Presidente, invita a los miembros de la Comisión para que realicen sus informes, respectivamente.

1.- Vicepresidente Académico:

- No tiene Informes

2.- Vicepresidente de Investigación:

- No tiene Informes

3.- Presidente:

- No tiene Informes

II. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadio, el Presidente, solicita al Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

1.- Vicepresidente Académico:

- No tiene ningún pedido

2.- Vicepresidente de Investigación

- No tiene ningún pedido.

3.- Presidente

- No tiene ningún pedido

III. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- INFORME LEGAL N° 035-2023-OAJ-UNCA/MJTA, a través del cual la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite opinión legal sobre acción de cumplimiento de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y norma interna de la UNCA.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0436-2022/CO-UNCA de fecha 27 de setiembre de 2022, se modificó el artículo segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0299-2022/CO-UNCA de fecha 22 de junio de 2022, quedando redactado en los siguientes términos: DESIGNAR a partir de la fecha al Dr. GERARDO GAITAN MEREJILDO, como Responsable de Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería y de la Facultad de Gestión Empresarial de la Universidad Nacional Ciro Alegría”.

Que, mediante Carta N° 09-2023-VPA-UNCA/PORMR de fecha 06 de marzo de 2023, el Dr. Pepe Oswaldo Morí Ramírez, Docente Principal de la UNCA, manifestó al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, se dé cumplimiento a la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y normas internas de la Universidad Nacional Ciro Alegría, manifestando que, *“De las observaciones realizadas por SUNEDU, en el Indicador*

3 y el Medio de Verificación 8 (MV8), donde textualmente dice en el acápite número 2: “Verificar y subsanar, de ser el caso, la RCO N° 0299/CO-UNCA del 22/07/2022, que designa a Gerardo Gaitán Merejildo como responsable del Departamento Académico de la Universidad” puesto que no precisa en su designación a que departamento pertenece (Ciencias e Ingeniería o Ciencias Sociales y Humanidades). De corresponder presentar la RCO que designa a los responsables del otro Departamento Académico. En este punto SUNEDU, también hace ver sobre la designación del departamento académico, que hasta el momento no se hace cumplir las normas internas de la UNCA, así mismo la Resolución Viceministerial N° 244-2021 y la Ley Universitaria, trasgrediendo las mismas y teniendo ciertos requisitos para ser designado como tal”; por lo que, bajo esa premisa solicitó lo siguiente:

- Acción de cumplimiento de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento: “**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**”, que en el punto VII. **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**, numeral 7.3., a la letra dice: “La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, **de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro**. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la **DICOPRO** como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutivo”.
- En este punto, si existe un docente Principal para ser designado como Responsable de Departamento Académico, que es mi persona y hasta el momento están vulnerando mi derecho adquirido por ser Docente Ordinario en la Categoría de Principal y no tenerme en cuenta por un año mi participación en la Responsabilidad del Departamento Académico de la UNCA. Asimismo, solicitar por su intermedio que se declare la nulidad de la **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN**

Que, mediante Informe Legal N° 035-2023-OAJ-UNCA/MJTA, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite opinión legal sobre acción de cumplimiento de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y norma interna de la UNCA, donde recomienda:



1.- **RECOMIENDA** que la Comisión Organizadora de la UNCA, declare nulo la Resolución de Comisión Organizadora N° 0436-2022/CO-UNCA de fecha 27 de setiembre de 2022; por el cual se designa al Dr. Gerardo Gaitán Merejildo como Responsable del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería y de la Facultad de Gestión Empresarial de la UNCA; **por cuanto, no reúne la condición o requisito de la especialidad establecida en el numeral 7.3 de las Disposiciones Complementarias del Documento:** “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU de fecha 27 de julio de 2021 y por ende se configura la causal de nulidad prevista en el numeral 1 del artículo 10 del TUO de la Ley N° 27444 .



2.- **RECOMIENDA** que la Comisión Organizadora de la UNCA, designe como Responsable de los Departamentos Académicos de Ciencias Sociales y Humanidades, perteneciente a la Facultad de Gestión Empresarial y Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería, perteneciente a la Facultad de Ingeniería, **a docentes que reúnan los requisitos establecido en el numeral 7.3** de las Disposiciones Complementarias del Documento: “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU de fecha 27 de julio de 2021; más aún si la UNCA cuenta con docentes que cumplen con los requisitos exigidos, conforme a lo establecido en el numeral 2.3 del presente informe.



3.- Se **RECOMIENDA** dar respuesta a la Carta N° 09-2023-VPA-UNCA/PORMR de fecha 06 de marzo de 2023, presentado por el Dr. Pepe Oswaldo Morí Ramírez, en función a los acuerdos que se adopten por la Comisión Organizadora de la UNCA.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:



PRIMERO: DECLARAR la nulidad de oficio de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0299-2022/CO-UNCA de fecha 22 de junio de 2022 y de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0436-2022/CO-UNCA de fecha 27 de setiembre de 2022, por el cual se designa al Dr. Gerardo Gaitán Merejildo como Responsable del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería y de la Facultad de Gestión Empresarial de la UNCA; por cuanto, no reúne la condición o requisito de la especialidad establecida en el numeral 7.3 de las Disposiciones Complementarias del Documento: “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU

de fecha 27 de julio de 2021, y por ende se configura la causal de nulidad prevista en el numeral 1 del artículo 10 del TUO de la Ley N° 27444.

SEGUNDO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

2.- OFICIO N° 149-2023-VPA-UNCA, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Plan de Implementación del Servicio de Comedor Universitario.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita a la Vicepresidenta Académica a fundamentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 149-2023-VPA-UNCA, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0338-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, se aprobó el Plan de Implementación del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0178-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023. Y que, mediante Informe N° 165-2023-OGC-UNCA de fecha 16 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, alcanza a la Directora (e) de Bienestar Universitario de la UNCA, el informe técnico de la modificación del Plan de Implementación del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, de la revisión efectuada a la modificación del Plan de Implementación del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidencio observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo. Asimismo, señala que, mediante Oficio N° 55-2023-DBU-UNCA de fecha 16 de marzo de 2023, la Directora (e) de Bienestar Universitario de la UNCA, solicita a la Vicepresidenta Académica de la UNCA, aprobar la modificación del Plan de Implementación del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Que, en este sentido, mediante Oficio N° 149-2023-VPA-UNCA de fecha 17 de marzo de 2023, la Vicepresidencia Académica de la UNCA, acogiendo como referencia el Oficio N° 55- 2023-DBU-UNCA, emitido por la Directora (e) de Bienestar Universitario de la UNCA,



solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Plan de Implementación del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional Ciudad Rodrigo.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO: APROBAR la modificación del Plan de Implementación del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional Ciudad Rodrigo, conforme a lo solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 149-2023-VPA-UNCA de fecha 17 de marzo de 2023.



3.- OFICIO N° 150-2023-VPA-UNCA, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Programa de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico, Discapacidad, Rendimiento Deportivo y Artístico 2023-2025.



DEBATE:



El Presidente de la Comisión Organizadora, invita a la Vicepresidenta Académica a fundamentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 150-2023-VPA-UNCA, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0328-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, se aprobó el Programa de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico, Discapacidad, Rendimiento Deportivo y Artístico 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciudad Rodrigo; modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0188-2023/CO-UNCA de fecha 09 de marzo de 2023. Y que, Que, mediante Informe N° 166-2023-OGC-UNCA de fecha 16 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, alcanza a la Directora (e) de Bienestar Universitario de la UNCA, el informe técnico de la modificación del Programa de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico, Discapacidad, Rendimiento Deportivo y Artístico 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciudad Rodrigo, señalando que, de la revisión efectuada a la modificación del Programa de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico, Discapacidad, Rendimiento Deportivo y Artístico 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciudad Rodrigo, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidencio observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutorio. Asimismo, señala



que, mediante Oficio N° 56-2023-DBU-UNCA de fecha 16 de marzo de 2023, la Directora (e) de Bienestar Universitario de la UNCA, solicita a la Vicepresidenta Académica de la UNCA, aprobar la modificación del Programa de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico, Discapacidad, Rendimiento Deportivo y Artístico 2023-2025 de la Universidad Nacional 'Ciro de Alencar'.



Que, en este sentido, mediante Oficio N° 150-2023-VPA-UNCA de fecha 17 de marzo de 2023, la Vicepresidencia Académica de la UNCA, acogiendo como referencia el Oficio N° 56- 2023-DBU-UNCA de fecha 16 de marzo de 2023, emitido por la Directora (e) de Bienestar Universitario de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Programa de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico, Discapacidad, Rendimiento Deportivo y Artístico 2023-2025 de la Universidad Nacional 'Ciro de Alencar'.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:



PRIMERO: APROBAR la modificación del Programa de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico, Discapacidad, Rendimiento Deportivo y Artístico 2023-2025 de la Universidad Nacional 'Ciro de Alencar', conforme a lo solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 150-2023-VPA-UNCA de fecha 17 de marzo de 2023.



4.- OFICIO N° 151-2023-VPA-UNCA, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Programa de Alimentación Saludable 2023-2025.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita a la Vicepresidenta Académica a fundamentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 151-2023-VPA-UNCA, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0189-2022/CO-UNCA de fecha 20 de abril de 2022, se aprobó el Programa de Alimentación Saludable de la Universidad Nacional 'Ciro de Alencar', modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0343-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, y Resolución



de Comisión Organizadora N° 0186-2023/CO-UNCA de fecha 09 de marzo de 2023. Y que, mediante Informe N° 167-2023-OGC-UNCA de fecha 16 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, alcanza a la Directora (e) de Bienestar Universitario de la UNCA, el informe técnico de la modificación del Programa de Alimentación Saludable 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, de la revisión realizada a la modificación del Programa de Alimentación Saludable 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidencio observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo. Asimismo, señala que, Que, mediante Oficio N° 57-2023-DBU-UNCA de fecha 16 de marzo de 2023, la Directora (e) de Bienestar Universitario de la UNCA, solicita a la Vicepresidenta Académica de la UNCA, aprobar la modificación del Programa de Alimentación Saludable 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría.



Que, en este sentido, mediante Oficio N° 151-2023-VPA-UNCA de fecha 17 de marzo de 2023, la Vicepresidencia Académica de la UNCA, acogiendo como referencia el Oficio N° 57-2023-DBU-UNCA de fecha 16 marzo de 2023, emitido por la Directora (e) de Bienestar Universitario de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Programa de Alimentación Saludable 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría.



Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:



PRIMERO: APROBAR la modificación del Programa de Alimentación Saludable 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme a lo solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 151-2023-VPA-UNCA de fecha 17 de marzo de 2023.

5.- CARTA N° 033-2023/SG-UNCA, a través del cual el Secretario General de la UNCA, solicita aprobación de la Directiva de Gestión Documental y Archivo de la UNCA.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Carta N°001-TD-UNCA-2023 de fecha 16 de marzo de 2023, el Responsable de Tramite Documentario de la UNCA,

remite al Secretario General de la UNCA, la propuesta de Directiva de Gestión Documental y Archivo, para su revisión, de encontrarse conforme realice la gestión correspondiente para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA. Y que, mediante Informe N° 0168-2023-OGC-UNCA de fecha 16 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emitió Informe Técnico de la Directiva de Gestión Documental y Archivo, señalando que, después de haber hecho una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo. Y que, en este sentido, mediante Carta N° 033-2023/SG-UNCA de fecha 17 de marzo de 2023, el Secretario General de la UNCA, solicita aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora, de la Directiva de Gestión Documental y Archivo de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO: APROBAR la Directiva de Gestión Documental y Archivo de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Secretario General de la UNCA, mediante Carta N° 033-2023/SG-UNCA de fecha 17 de marzo de 2023.

6.- CARTA N° 0205-2023-DGA-UNCA, por el cual el Director General de Administración de la UNCA, solicita autorización para llevar a cabo el Proceso de Concurso CAS N° 007-2023-UNCA y se designe al CESCAS.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0199-2023/CO-UNCA de fecha 10 de marzo de 2023, se aceptó la renuncia de la Lic. Milagros Yamelin Vera Morales, al puesto de Especialista en Enfermería de la Universidad Nacional Ciro Alegría y la exoneración del plazo de preaviso de 30 días, con efectividad a partir del 07 de marzo de 2023. Y que, mediante Informe N° 018-2023-UNCA/04.2.2 de fecha 16 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la UNCA, señala que la universidad tiene disponibilidad presupuestaria en Recursos Ordinarios hasta por S/ 38 405 para el gasto estimado para el 2023 para 1 nuevo CAS,

correspondientes a la plaza de Especialista II para Vicepresidencia Académica. Y que, mediante Informe N° 074-2023-URRHH-DGA-UNCA de fecha 17 de marzo 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, solicita autorización para llevar a cabo el Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 007- 2023-CAS-UNCA, asimismo, solicita se designe al Comité de Evaluación y Selección que se encargue del desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 007-2023-CAS-UNCA. Asimismo, señala que, mediante Carta N° 0205-2023-DGA-UNCA de fecha 17 de marzo de 2023, el Director General de Administración, solicita autorización para el desarrollo del proceso de concurso para la contratación administrativa de servicios CAS N° 007-2023-CASUNCA, a fin de atender el requerimiento de personal de la Vicepresidencia Académica y la Dirección de Bienestar Universitario; para cuyo efecto remitió el perfil profesional y otros actuados. Asimismo, propone a los miembros que integrarán el Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 007-2023-CAS-UNCA, de acuerdo a la Directiva N° 001-2022-URRHH, “Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS”

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO: AUTORIZAR el Desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 007-2023-CAS-UNCA, bajo el régimen especial, regulado por el D. Leg. N° 1057 y su Reglamento para los siguientes puestos:

ÓRGANO SOLICITANTE	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	NÚMERO DE	DURACIÓN DEL CONTRATO	REMUNERACIÓN
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	ESPECIALISTA II PARA VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	01	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023	S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 Soles) mensuales, Incluye los montos a afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA I PARA BIENESTAR UNIVERSITARIO	01	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023	S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 Soles) mensuales, Incluye los montos a afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
--------------------------------------	---	----	--	--

SEGUNDO.- DESIGNAR al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 007-2023-CAS- UNCA, que estará integrado por los siguientes profesionales:

TITULARES	
Lic. Liz Pamela Asto Campos Especialista en Enfermería	Presidente
Mg. Alex Adhemir Milla Díaz Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	1° Miembro
Mg. Luis Miguel Tirado Bocanegra Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	2° Miembro
SUPLENTE	
Lic. Carmen Violeta Acevedo Paredes Especialista en Enfermería	Presidente
Mg. Esly Edith Serrato Nureña Especialista en Administración	1° Miembro
Ing. Jonathan Francisco Huaman Rivera Especialista en Licenciamiento	2° Miembro

TERCERO: DISPONER al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 007-2023-CASUNCA, la elaboración de las Bases Administrativas, Cronograma del Concurso y el desarrollo de la Evaluación y Selección, según las normas vigentes.



Siendo las 17:00 horas, del mismo día, No habiendo más puntos que tratar en la presente agenda se dio por concluida la sesión, firmando a continuación los miembros de la Comisión Organizadora.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. MARIPAZITA ISABEL HUAMAN ALBITES
VICE-PRESIDENTA ACADEMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMANGA CAYSHI

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL